



**SUCESIÓN
RAD. 2019-00825**

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho solicito de fijar fecha para la diligencia de inventario y avalúos presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de febrero de 2023.

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Cumplidas como se encuentran las citaciones y comunicaciones de conformidad con lo establecido en el inciso 1º. del artículo 501 del C. General del Proceso, el Juzgado,

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Señálese el día 20 de abril de dos mil veintitrés (2023), a las 9:30 a.m. para las partes interesadas presenten el inventario de bienes y deudas de la herencia del causante DOMINGO ABAD BRAVO BOHORQUEZ, de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del art. 501 del C.G del P.
2. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurran personalmente a la audiencia, señalada.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo a través de la Plataforma LIFESIZE. Debiendo las partes instalar el programa “LIFESIZE” en su pc o celular. Así mismo se les recuerda que, en caso de pretender acceder mediante un celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.

El link para acceder a la audiencia, será remitido por Secretaría un día antes de la audiencia, al respectivo correo electrónico consignado en el expediente y con la presente providencia se adjuntará el protocolo a seguir. En consecuencia, se le solicita a las partes remitir su número de abonado celular y su correo electrónico, de haber sido este cambiado, al correo electrónico cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando como asunto: “actualización de datos para llevar a cabo diligencia”.



En la fecha y hora señalada, las partes deberán ingresar a la sala virtual asignada, conforme los lineamientos dados.

Solamente en el evento de presentarse un inconveniente para acceder a la Plataforma, deberán comunicarse de manera inmediata con la Secretaría del Despacho a través del correo electrónico institucional.

3. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a624d529e3b4696ec84eafda61f3dbfd4eddbec44c4c3169cdf79b1c6de34**

Documento generado en 28/02/2023 03:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>